

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Para cumplir lo acordado por la Diputacion en sesion de 14 del corriente, la Administracion del BOLETIN OFICIAL se traslada desde 1.º

de Octubre próximo á la Casa-Palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2, en donde pueden dirigirse los centros oficiales, Ayuntamientos y particulares para las suscripciones y publicacion de anuncios.

Madrid 19 de Setiembre de 1877.—El Presidente, el Conde de la Romera.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 7 de Setiembre de 1877.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Martinez Aparicio y Serantes, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas del reemplazo actual, obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Venturada.	
2 Julian Hernan y Martin.....	Ingresó en caja.
Robregordo.	
2 Venancio de la Bozada Perez.....	Soldado definitivamente.
Los Molinos.	
1 Valentin Molero Sanchez.....	Exceptuado como hermano de soldado.
Bustarviejo.	
9 José Romero Montoro.....	Soldado, pendiente de ingreso como confinado.
Morata.	
8 Manuel Santander Garcia.....	Cubre plaza.
Brea.	
3 Julian Sanchez Trillo.....	Cubre plaza.
DISTRITOS.	
Buenavista.	
8 Nicolás Bravo y Baralt.....	Pendiente de que justifique ser natural de la isla de Cuba.
Palacio.	
39 Estanislao Quintana y Caballero..	Cubre plaza.
166 Estéban Garcia Sacristan.....	Idem id.
Universidad.	
15 Joaquin Redondo y Caballero.....	Cubre plaza.
96 Juan Ozaya Ruiz.....	Idem id.
142 Santiago Soriano Maldonado.....	Excluido por haber fallecido.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Hospital

48 Santiago Gallego Garcia..... Cubre plaza.
49 Cándido Rosallo Moreno..... Ingresó en caja.
83 Basilio Sanchez y Gonzalez..... Idem id.

Inclusa.

234 Juan Calvo Mirambel..... Ingresó en caja.

Congreso.

94 Luis Bravo Boutel..... Ingresó en caja con recurso pendiente.

Reemplazo de 100.000 hombres.

Latina.

49 Diego Fernandez Ramirez..... Pendiente del fallo de la Comision del Distrito.
57 Segundo Aguirre de la Prada..... Exceptuado como hijo de viuda pobre.
163 Blas Siró Gonzalez..... Soldado, pendiente de ingreso como confinado.
73 Diego Garcia Soria..... Pendiente del fallo de la Comision del Distrito.
79 Eugenio Perez Hernandez..... Exceptuado como hijo de padre pobre impedido.

OTRAS PROVINCIAS.

OVIEDO.—Chousa Vieja.

Alejandro Alvarez Lopez..... Ingresó en caja.

IDEM.—Esteli.

José San Miguel y Loy..... Ingresó en caja.

IDEM.—Belmonte.

Antonio Lorences Cortina..... Ingresó en caja.

IDEM.—Tandes.

Celestino Garcia Morán..... Ingresó en caja.

IDEM.—Cabo Puerto.

José Gonzalez Menendez..... Ingresó en caja.

IDEM.—Nando.

Francisco Lopez Garcia..... Ingresó en caja.

IDEM.—El Corcio.

Inocencio Fernandez y Fernandez. Ingresó en caja.

IDEM.—Bimeda.

Pedro Alfonso Rodriguez..... Ingresó en caja.

PONTEVEDRA.—Cresciente.

José Francisco Rodriguez Bailon.. Ingresó en caja.

VALENCIA.

Enrique Garcia y Callell..... Ingresó en caja.

GRANADA.

Santiago Tojar del Castillo..... Ingresó en caja.

LUGO.—San Martín Fulgosa.

José Pardo y Porto..... Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

IDEM.—**Cedofeito.**

Antonio Salvatierra Ramirez.... Ingresó en caja.

IDEM.—**Vall.**

Angel Avilleria Lombarda..... Ingresó en caja.

1874, TERCERA RESERVA.

MADRID.—**Hospital.**

Adicionado.—José Vazquez y Mendez. Ingresó en caja.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Informar al Sr. Gobernador no haber lugar á que se reforme la providencia dictada en uso de sus atribuciones por el Alcalde de Torrejon de Velasco, sobre imposición de multa y comiso de 36 panes á D. Hilario Gerardo Foro, y que procede desestimarse el recurso interpuesto por este.

Informar al Sr. Gobernador que en el presupuesto ordinario para 1877 á 78 de Casarrubuelos no se consigna partida para pago de suscripciones obligatorias; son insuficientes las consignadas en el capítulo cuarto para pago de personal y material de la Escuela de niños; no puede admitirse en este presupuesto la de 3.892 pesetas incluidas en el cap. 12 para pago de obligaciones pendientes con crédito abierto en el del ejercicio anterior, la que deberá incluirse en el adicional al mismo; no se expresa el tanto por 100 recargado sobre el impuesto de consumos, y por último, se incluye el contingente provincial en el cap. 1.º en vez de hacerlo en el lugar correspondiente.

Informar al Sr. Gobernador que procede confirmar los acuerdos de la Junta municipal de Navalcarnero fecha 9 y 10 de Febrero del corriente año, aprobando sus cuentas municipales y de ampliación de los ejercicios económicos de 1874-75 y 1875 á 76, con devolución de las cuentas é indicando la conveniencia de que por el Ayuntamiento se remitan á esta Comision las copias á que se refiere el artículo 158 de la ley.

Admitir á D. Juan Bertolez y Garcia la renuncia que por enfermedad ha presentado del cargo de Alcalde de Guadalix, previniendo al Ayuntamiento dé la toma de posesion del nuevamente nombrado para que le sustituya.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certificado.—El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion Central.**Direccion de la Caja general de Depósitos.**

Habiéndose extraviado dos resguardos de intereses expedidos por esta Caja Central, correspondientes al primer semestre de 1874, por los depósitos números 16.384 y 16.001 de entrada y 1.429 y 1.081 de registro, del concepto de necesarios, pertenecientes á los Ayuntamientos de Corvera y los Tejos, provincia de Santander, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que

están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean 20 dias desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 19 de Setiembre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Habiéndose extraviado un resguardo provisional de intereses expedido por esta Caja Central con fecha 28 de Diciembre último, correspondiente al depósito señalado con los números 112.127 de entrada y 26.335 de registro, del concepto de necesario, por valor de 2.500 pesetas nominales en renta perpetua, cuyo resguardo corresponde al segundo semestre de 1875, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean 15 dias desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 19 de Setiembre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Habiéndose extraviado una carpeta de intereses expedida por esta Caja Central, correspondiente al segundo semestre de 1875 por el depósito, y los números 27.742 de entrada y 3.474 de registro, del concepto de necesario, correspondiente al Ayuntamiento de Agüera, provincia de Huesca, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean 20 dias desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 19 de Setiembre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Fábrica nacional del Sello.

No habiendo tenido lugar las subastas anunciadas por falta de licitadores para adquirir 940 cajones de madera de pino y 75 de zinc con destino á los envases de efectos timbrados que se han de re-

mitir á la isla de Cuba, se verificará otra nueva en esta Fábrica el dia 1.º del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, bajo diferentes precios aumentados.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran tomar parte en dicha licitacion puedan enterarse del pliego de condiciones y muestras de los cajones, que se hallan de manifesto en estas oficinas todos los dias no feriados, desde las ocho de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 17 de Setiembre de 1877.—El Administrador Jefe, P. O., José M. Ulloa.

Direccion general de Sanidad Militar.**Convocatoria á oposiciones para plazas de Médicos alumnos de la Academia de Sanidad militar.**

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.) en orden de 7 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer veinte plazas de Médicos alumnos de la Academia de Sanidad militar, dotadas con el sueldo anual de 1.950 pesetas, y para conceder á alguno más de los opositores el nombramiento de Médico alumno no pensionado, si á juicio del Tribunal censor resultaren méritos para ello.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Secretaría de esta Direccion, sita en la calle de San Agustin, núm. 3, piso bajo; cuya firma podrá hacerse en horas de oficina desde el dia de la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, hasta las doce en punto de la mañana del lunes 8 del próximo mes de Octubre.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.º Que son españoles ó están naturalizados en España; 2.º Que no han pasado de la edad de veintiocho años el dia en que se publique en la *Gaceta de Madrid* el presente edicto de convocatoria; 3.º Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres; 4.º Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.º Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugia en alguna de las Universidades oficiales del Reino. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de veintiocho años, con copia, en debida regla legalizada, de la partida de bautismo y su cédula personal de vecindad. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de la edad de 28 años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal de vecindad. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la de este edicto. A los aspirantes cuya residencia habitual esté en las islas Canarias ó en las provincias ultramarinas, se les concederá por esta Direccion el tiempo que prudencialmente se considere necesario para la presentacion de este documento. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Direccion general, bajo la

presidencia del Director de la Academia, por los Oficiales médicos que en la misma desempeñen el cargo de sustitutos. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título legalmente testimoniada.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugia residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipacion á los Directores-Subinspectores de Sanidad militar de las Capitanías generales de la península é islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Direccion, solicitando ser admitido al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este Centro directivo su firma antes del dia señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepcion hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Direccion general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 7 del actual. En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte á todos los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugia que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Cátedra del Hospital militar de esta plaza el lunes 15 del próximo mes de Octubre, á las once en punto de su mañana.

Todos los individuos que en virtud de las presentes oposiciones sean nombrados Médicos alumnos de la Academia de Sanidad militar, vestirán el uniforme del Cuerpo con los distintivos propios del mismo y las insignias equivalentes al empleo de Alférez, y estudiarán en un año las asignaturas para que ha sido instituida la Academia.

Madrid 8 de Setiembre de 1877.—El Inspector encargado del despacho, Martrús.

Secretaria de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte ha quedado vacante por fallecimiento del que la servía la plaza de Médico forense, que ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia con arreglo al decreto de 13 de Mayo de 1872, Real orden de 12 de Junio de 1863 y orden de 14 de Mayo de 1873.

Lo que se anuncia de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia para que los aspirantes presenten sus solicitudes con arreglo al art. 32 de dicho decreto en el referido Juzgado de la Inclusa en el término de 15 dias, á contar del en que se publique este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 15 de Setiembre de 1877.—Segundo de la Hoz.

Factoría de utensilios de Madrid.

MES DE AGOSTO DE 1877.

Nota de las compras verificadas en este establecimiento durante el presente mes.

Días.	Pueblos.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	Cantidad.	Precio. PESETAS.
<i>Aceite.</i>				
7	Madrid.....	D. Vicente Martín.....	Litros	
16	Idem.....	El mismo.....	800	1'34
25	Idem.....	El mismo.....	2.000	1'35
			1.000	1'40
<i>Carbon.</i>				
24	Miraflores.....	Julian Herranz.....	Kilogramos.	
			30.000	0'131

Madrid 31 de Agosto de 1877.—El Administrador, Santiago Dodero.—V.º B.º—El Comisario de guerra, Inspector, Federico de Alcázar.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Huesca.

D. Juan Hediger Olivar, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Guipúzcoa, núm. 57.

Habiendo dejado de presentarse en este cuerpo desde que fué destinado en 17 de Noviembre de 1875 al batallón Reserva núm. 36, el soldado Fernando García Martínez, á quien estoy sumariando por ese delito;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á dicho Fernando García Martínez, señalándole esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Vicente de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días á responder á los cargos que se le hacen, y de no hacerlo así se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Huesca 12 de Setiembre de 1877.—Juan Hediger.

Vicálvaro.

D. Ramon García Arenal, Ayudante del regimiento Húsares de Pavía, 20 de caballería.

Habiéndose ausentado de este canton donde se encuentra la fuerza de este regimiento, el húsar Manuel Soldado Perez, del segundo escuadron; haciendo uso de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido húsar, señalándole la guardia de prevención del cuartel que ocupa el regimiento, á donde deberá comparecer en el término de 30 días á dar sus descargos en la sumaria que contra él me hallo instruyendo por delito de desercion; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Vicálvaro 4 de Setiembre de 1877.—Ramon G. Arenal.

D. Ramon García Arenal, Ayudante del regimiento Húsares de Pavía, 20 de caballería.

Habiéndose desertado de este canton, donde se encuentra la fuerza del regimiento, el soldado Luis Sanchez Sanchez;

haciendo uso de las atribuciones que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido húsar, señalándole la guardia de prevención del cuartel que ocupa el regimiento, donde deberá comparecer en el término de 30 días á dar los descargos en la sumaria que contra él me hallo instruyendo por el delito de desercion; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Vicálvaro 30 de Agosto de 1877.—Ramon G. Arenal.

Vitoria.

D. Juan Lopez Gonzalez, Teniente graduado, Alférez de caballería agregado al tercer regimiento Artillería de montaña, Fiscal nombrado al efecto.

Habiéndose ausentado de Cardenete, en la provincia de Cuenca, el cabo 2.º de la 6.ª batería del expresado regimiento Matías Medrano Aguilar, que se hallaba en dicho pueblo y provincia de operaciones con su batería, á quien me hallo sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado cabo, señalándole el cuartel ó sea edificio que ocupa el repetido regimiento en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Vitoria 10 de Setiembre de 1877.—Juan Lopez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Fernandez Giner, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á Francisco Diaz Ganzoza, soldado licenciado, que residía en la calle del Aguila, núm. 18, piso principal, y á Dionisio García Hernandez, de 38 años, que dijo vivir en el paseo del Conde Duque, núm. 21, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el térmi-

no de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en asunto criminal que se sigue á consecuencia del escándalo promovido entre ambos en la Plaza Mayor el dia 12 de Julio último.

Madrid 19 de Agosto 1877.—V.º B.º—F. Giner.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Fernandez Giner, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á José la Cava y Herranz, de 22 años de edad, soltero, que dijo vivir en la calle de la Escalinata, número 17, y Antonio Domingo Vazquez, de 20 años, soltero, que vivía calle de Luciente, núm. 13, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de D. Diego Lozano á prestar declaracion en asunto criminal que se sigue á consecuencia de la riña y escándalo promovido entre referidos sujetos el dia 12 de Julio último en la Plaza Mayor de esta capital.

Madrid 21 de Agosto de 1877.—V.º B.º—F. Giner.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

Por el presente segundo anuncio y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el expediente de abintestato de Doña María Paz Paz y Dominguez, se llama y cita por término de 20 dias á todos los que se crean con derecho á heredarla para que comparezcan á deducirle en dicho Juzgado y Escribanía del actuario; advirtiéndose que ya lo han verificado sus hermanos D. Calixto y Doña Vicenta Paz Dominguez y sus sobrinos D. Juan y D. Victor Carrion, Don Antonio Paz y Mella y Doña Petra Lozano y Paz.

Madrid 12 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—El Juez, F. Giner.—El Escribano, Villarrubia.

D. José Fernandez Giner, Juez municipal é interino de primera instancia del Juzgado del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isabel Alvarez Alonso, hija de Miguel y Salvadora, natural de Hengujuela de la Sierra, partido de Sequeros, provincia de Salamanca, casada, ayudanta de lavandera, de 31 años de edad, á fin de que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que contra la misma resultan en la causa que se la sigue por lesiones á su hermana Narcisa; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar, declarándola rebelde y contumaz.

En su consecuencia en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la ronda judicial, practiquen diligencias en busca de dicha Isabel Alvarez Alonso, poniéndola caso de ser habida en la cárcel de Villa comunicada á disposicion de este Juzgado á los efectos oportunos.

Dado en Madrid á 11 de Setiembre de 1877.—Fernandez Giner.—El Escribano, José Escribano.

D. José Fernandez Giner, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José Martin Matute, mayor de edad, casado, curial, á fin de que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue con otros por malversacion de caudales; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

En su consecuencia en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la ronda judicial practiquen diligencias en busca de dicho D. José Martin Matute, poniéndole caso de ser habido en la cárcel de Villa comunicado á disposicion de este Juzgado á los efectos oportunos.

Dado en Madrid á 13 de Setiembre de 1877.—F. Giner.—El Escribano, José Escribano.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Fernandez Giner, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á Rita Rubio, que vivió en la calle de Segovia, número 33, patio, en compañía de María Mesa, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Diego Lozano para la práctica de una diligencia en asunto criminal.

Madrid 7 de Agosto de 1877.—V.º B.º—El Escribano actuario, Licenciado Diego Lozano.

Buenavista.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital ha resuelto en providencia de este dia se cite á D. Emilio Rodriguez Bruquetas, para que á término de seis dias se presente en dicho Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, á una diligencia en causa que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Madrid 14 de Setiembre de 1877.—El Secretario, Guillen.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á Salustiano García Santos, de esta vecindad, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho dias comparezca en su Juzgado, sito en las Salesas, á prestar declaracion en causa que se sigue contra José García Alique por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—Ruiz de Lope.—El Escribano, por mi compañero Montesinos, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á la viuda de Felipe Rodriguez, de oficio sastre, que fué conocido con el apodo del Barquillero y tuvo tienda en la calle del Príncipe, número 19, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion y ofrecerla la causa que se sigue contra Ildelfonsa Fernandez Garcia por robo á su difunto esposo; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Setiembre de 1877.—V. B.º—Ruiz de Lope.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente edicto y término de 10 dias se cita, llama y emplaza á Doña María Antonia Chacon, que vive en la calle de la Visitacion, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaracion en causa que se sigue con motivo del robo ejecutado en su casa habitacion.

Dado en Madrid á 13 de Setiembre de 1877.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la llamada Aniceta, cuya sujeta se presentó en la mañana del 5 del actual en la prendería número 5 de la calle de los Leones solicitando la compra de un vestido, y al ser acompañada por la niña Ramona Fernandez desapareció en la calle de Capellanes llevándose el referido vestido, sin presentarse á satisfacer su importe; cuyo llamamiento se le hace para que en el término de nueve dias se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades civiles y sus agentes que de hallarla la presenten en este Juzgado ó en la cárcel de su sexo, quedando detenida á disposicion del mismo.

Las señas de dicha sujeta son de 20 á 22 años, estatura regular, bastante gruesa, color bueno, ojos negros, y tiene una cicatriz en el lado derecho.

Dado en Madrid á 10 de Setiembre de 1877.—Nemesio Longué.—El actuario, Justo Navarro.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Alemain, cuyo sujeto causó lesiones á otro el dia 3 del actual en la calle del Castillo, esquina al paseo de la Habana, y cuyo llamamiento se le hace á fin de que en el término de nueve dias se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le ins-

truye por expresadas lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades que de hallarlo procedan á su detencion y conduccion ante este Juzgado ó en la cárcel de Villa.

Dado en Madrid á 15 de Setiembre de 1877.—Nemesio Longué.—El actuario, por mi compañero Marrodan, Justo Navarro.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Boria y Vals, de 30 años de edad, casado, vecino de esta capital, en la calle de San Lorenzo, número 6, piso quinto, Teniente Coronel indultado, natural de Palma de Mallorca, hijo de José y de Catalina, cuyo llamamiento se le hace, para que en el término de nueve dias se presente ante este Juzgado ó en la cárcel de Villa con objeto de cumplir la pena de seis meses de arresto mayor que le ha sido impuesta por la superioridad en causa que se le ha instruido por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades y sus agentes que de hallarlo procedan á su detencion y conduccion á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 6 de Setiembre de 1877.—Nemesio Longué.—El actuario, por mi compañero Marrodan, Justo Navarro.

Hospital.

D. Santiago de la Granja, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fulgencio Martin Moreno, natural de Praderna, soltero, de oficio sastre, y cuyas demas circunstancias se ignoran, á fin de que en el improrogable término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye de oficio por hurto de dinero á D. Leon Fernandez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde y contumaz.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido Fulgencio Martin Moreno, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado en clase de detenido comunicado á los efectos oportunos.

Dado en Madrid á 14 de Setiembre de 1877.—Santiago de la Granja.—Celestino de Flores.

D. Santiago de la Granja, Juez interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo á Juana Vicente Soto, natural de Cartagena, viuda, de 27 años, que habitó en esta Corte, travesía del Conservatorio, núm. 8, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en

el término de 15 dias, contados desde el siguiente al en que se verifique la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra la misma por hurto de ropas en el Hospital general; bajo apercibimiento que de no hacerlo se la declarará rebelde con arreglo á las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid á 14 de Setiembre de 1877.—Santiago de la Granja.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Gargantiel, José María I. Sierra.

D. Victoriano Moreno, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Doy fe que en dicho Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se ha seguido causa criminal contra Angel Frailde Caseiro, natural de Villachica, en la provincia de Pontevedra, por parricidio en la persona de su mujer Petra Moja, en la que por los señores de la Sala de lo criminal, Seccion segunda de la Audiencia de este distrito, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que con revocacion de la sentencia consultada, debemos condenar y condenamos al procesado Angel Frailde y Caseiro, como autor del delito de parricidio, con la concurrencia de dos circunstancias atenuantes muy calificadas y sin ninguna agravante, á la pena de 18 años de cadena temporal, con las accesorias de interdiccion civil durante el mismo tiempo é inhabilitacion absoluta perpetua; á que satisfaga 1.000 pesetas á su hija Felisa Frailde y Moja por indemnizacion de perjuicios por haber quedado privada de los cuidados y educacion de su madre, y al pago de todas las costas.

Aprobamos la declaracion de insolvencia del procesado, y mandamos que el Juez de primera instancia, con deduccion del testimonio correspondiente y en pieza separada, proceda segun haya lugar contra la testigo de esta causa Rosa Arenas por el falso testimonio en que parece haber incurrido, y lo acordado.»

Corresponde con su original, á que me refiero caso necesario.

Y para que conforme á lo mandado tenga lugar su publicacion, pongo el presente que firmo en Madrid á 14 de Setiembre de 1877.—Victoriano Moreno.

Por el presente y en virtud de providencia recaida en expediente promovido por D. Casto Alcázar y Alcañiz en la Secretaría del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, sobre que se rectifique la inscripcion por óbito de la mujer de este Braulia Jimenez Buedo, hecha en el registro del Juzgado municipal del mismo distrito, pues se le nombra Aniceta Perez Fresneda, hija de Francisco y de María, de 36 años, casada con Domingo Lopez, siendo lo cierto que la Braulia era hija de Marto y de Gabriela, de 39 años, casada con el D. Casto; y se hace pública dicha reclamacion á fin de que llegando á conocimiento de los interesados puedan manifestar lo que les parezca.

Madrid 18 de Setiembre de 1877.—El Escribano Secretario, Antonio Márcos.

Chinchon.

D. Carlos Martin de Vidales, Juez interino de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido por hallarse con licencia el propietario.

Por la presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario se instruye causa criminal de oficio con motivo de haberse suicidado en esta villa el dia 4 del corriente un hombre desconocido, por lo que está acordado llamar al pariente más cercano del suicida para que en término de 15 dias comparezca ante este dicho Juzgado á manifestar si quiere ó no mostrarse parte en la causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dada en Chinchon á 11 de Setiembre de 1877.—Carlos Martin de Vidales.—El actuario, Fernando Ibañez.

Señas personales y ropas que vestía el suicida desconocido.

Estatura baja, color pálido, cara redonda, barba regular, de pocas carnes, como unos 32 años; vestía pantalon de verano oscuro, camisa blanca, blusa azul, alpargatas blancas cerradas y un sombrero negro de paño ordinario.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Canencia.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas de fondos municipales. Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes á mi autoridad debidamente documentadas en término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pasado dicho término se proveerá.

Canencia 14 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Mariano Benito.

Cenicientos.

Por renuncia del que la servía se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas y 450 para el auxiliar.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes á mi autoridad, debidamente documentadas, en el plazo de 15 dias, á contar desde esta fecha.

Cenicientos 31 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Francisco Diaz Corralejo.

Húmera.

Por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas de fondos municipales, debiendo advertir que la poblacion consta de 26 vecinos.

Lo que se hace saber por medio del presente á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas con arreglo á ley á la autoridad local en término de 30 dias, que se contarán desde la insercion del presente.

Húmera 30 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Julian Diaz.